

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 027 DE 2010, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR No. 10 DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR**

**I. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR JUAN JOSE LAVERDE M. – ADMINISTRADORES DE RIESGOS Y SEGUROS A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE EMDUPAR S.A. ESP., EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2010.**

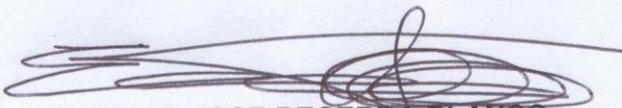
**OBSERVACION I**

Respetuosamente solicito analizar la posibilidad de disminuir la vigencia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, ya que se solicita por el plazo del contrato y un (1), año más, este año adicional no aplica ya que las pólizas de Responsabilidad Civil en Colombia son con base a ocurrencia, o sea que solo se cubren los perjuicios durante la ejecución del Contrato. Este año adicional es muy complicado que las Aseguradoras lo otorguen, adicionalmente es un sobre costo para el contratista. Se sugiere colocar máximo seis (6) meses adicionales.

**RESPUESTA:**

EMDUPAR S.A. ESP., no obstante a que la observación es extemporánea, le informa que de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa el plazo de esta garantía es por el plazo del contrato y un año más, por tal circunstancia y por la extemporaneidad anotada no se acepta su observación.

Atentamente,



**EDUARDO JOSE BECERRA BLANCO**  
Gerente – EMDUPAR S.A. ESP.